Sello 4º. Veinte mrs. de 1694 y 95

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y QUATRO.

En la Villa de Totana y Alcedo y Salas Capitulares de ella a Siete Dias del mes de Enero de mil Seteziento, Noventa y quatro Sesjuntò el Conzeso Justicia y Regimiento de dha Villa, para tra tar y Conferir las Cosas Tocantes y pertenezientes a el Servicio de ambas Magestades, Vien y Vtilidad de este Comun, a saver el Sor Lor. Dn. Man.l Antonio Ruiz de Castañeda Alcalde de los R.s Consejos Gobernador Justicia mayor y Capitan a Gue rra por S. M., Caballeros Capitulares que abajo firmaran. Damian de Medofuentes, Damian de Medo Canovas, Juan. Rodriguez, y Carlos de Canovas Diputados del Comun, y Juan de Canovas Mora Sindico Personero del y asi Juntos acordaron lo Siguiente

Visto por este Ayuntam.to el Pedimento dado por Dn Juan Bautista Martz. en el Tribunal de Justicia por providencia del presente Dia mandado traer a elgue se esta Zelebrando el Acto de no interbenir a Recetar la Nieve que se halla a la Vista y Conceptue bastante a surtir este publico el presente año acumplim.to del nombram.to que en Sociedad de Dn Juan. Rodriguez Diputado del Comun. se les hizo Vniformemente por este Ayunto.m.to en el que Zelebro el Dia de diez seis del que Siguiente Vista por este Ayuntam.to la Peticion que tiene en atender a todo Veneficio que pueda proporcionarle a su Comun de Vezinos: Acordò Vuelto Conten plando Suficientes las Causas que expone para Nombrar por momento a lo que el desempeño del encargo Referido que este Noble Ayuntam.to tubo bien confiar a su inteligencia y conducta en el ia citado Acuerdo

Vaque en fin. Dp